

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y nueve (49) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1547-2019-UNHEVAL, de fecha 19 de noviembre de 2019, se APROBÓ el *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Ciclo B-2020 del Centro Preuniversitario Valdizano*, periodo setiembre a diciembre de 2019, con una Meta Física de 1,078 postulantes y Mea Presupuestal 035; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador General del CEPREVAL y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento;

Que el Dr. Ciro Lazo Salcedo, Ex Coordinador del CEPREVAL y Presidente del Congreso Nacional de Filosofía, con el Oficio N° 039-2019-UNHEVAL-CNF/CLS, reitera el reembolso por gastos realizados referidos al XVII Congreso Nacional de Filosofía, por cuanto a la fecha el presupuesto del Ciclo B-2020 del CEPREVAL ya ha sido reformulado y corresponde efectuar el reembolso conforme a lo programado en el clasificador 23.22.11, del rubro Gastos "Difusión de publicidad del Centro Preuniversitario Valdizano", ya que, como vuelve a mencionar, juntamente con la publicidad del evento se realizó la publicidad del CEPREVAL en diferentes lugares del país. Por tanto devuelve toda la documentación a fin de que se prosiga con las acciones para hacer efectivo el reembolso ascendente a la suma de S/ 1,050.00;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 3241-2019-UNHEVAL/OPyP-J, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,050.00 para el reembolso a favor del Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, dichos gastos de acuerdo al siguiente detalle; Recordando que la disponibilidad no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente; asimismo, solo confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto y que para efectos de pago de la presente disponibilidad debe ser previa acta de conciliación actualizada, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento;

Centros de Costos: Centro Preuniversitario Valdizano

Tarea: C0052 DESARROLLAR EL PROCESO DEL CICLO B-2020

Específica de Gasto	Monto	Meta	Fuente de Financiamiento	CPP
23.27.1199	S/ 1,050.00	035	RDR	4634

Con cargo a su presupuesto aprobado con Resolución Rectoral N° 1547-2019-UNHEVAL.

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1440-2019-DIGA, eleva al Rectorado el expediente, para emisión de resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10194-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** el REEMBOLSO de gastos realizados por el docente Dr. CIRO ANGEL LAZO SALCEDO, por el monto total de S/ 1,050.00 (mil cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 23.27.1199, Meta 035 y Certificación Presupuestal N° 4634, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo al Presupuesto aprobado con la Resolución Rectoral N° 1547-2019-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que previo al pago se debe realizar el acta de conciliación actualizada, conforme lo sugerido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

///...

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1649-2019-UNHEVAL

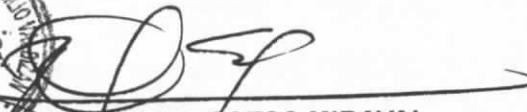
Pag. 02

3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.




REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad -VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-OPyP
CEPREVAL
Archivo


YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL